



ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No.026-2026

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CMM-004-2026

El Concejo Municipal de Madrid, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a SMART PLANNING PROJECTS SAS, identificada con NIT 901.173.019-1, representada por el señor GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO, identificado con C.C. No. 1.131.387.343, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, bajo las siguientes características, documentos, obligaciones, condiciones técnicas y presupuestales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID
NIT	832.003.549-3
Nombre o razón social CONTRATISTA	SMART PLANNING PROJECTS SAS
NIT	901.173.019-1
Dirección física para comunicaciones y/o notificaciones	CL 127 B BIS 51 A 68 AP 208 BL 1
Ciudad / Municipio	Bogotá D.C.
Teléfono	6015365902 / 3150900343
Correo electrónico	contacto@smartpp.com.co
Representante legal	GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO, C.C. No. 1.131.387.343
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES REALIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID.
TIPO DE CONTRATO	Suministro
SUPERVISIÓN	Secretaría General y/o quien haga sus veces.



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES REALIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.

Ítem	Elemento	Descripción	Unidad	Cant	Valor unitario ofertado	Valor total ofertado
1	Cámara PTZ HDMI	Cámara PTZ con zoom óptico de 10X, resolución Full HD 1080p a 60fps, equipada con sensor CMOS de 1/2.8 pulgadas y 2.38 megapíxeles (16:9), lente de zoom óptico 10x, ángulo de visión mínimo de 62.8° a 7.8°, movimiento PTZ suave y silencioso, rotación horizontal 350° y vertical 180°, mínimo 10 preajustes, compatibilidad con videoconferencia y transmisión en vivo, salidas HDMI y USB 3.0, RSJ485 y LAN. Incluye control remoto IR, cable USB 3.0 de 25 m, adaptador 12 V/2 A, soporte de pared, trípode compatible, materiales, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	3	\$ 2.163.567	\$ 6.490.700
2	Switcher para Streaming y Grabación	Mezclador/switcher de video para producción en vivo con transmisión integrada por hardware, mínimo cuatro entradas HDMI, salida HDMI configurable, salida USB tipo webcam, puerto Ethernet, soporte 720p, 1080i y 1080p hasta 60 fps, motor de streaming RTMP, grabación directa H.264 con audio AAC, entradas de audio, mezcla integrada, transiciones, efectos, picture in picture, chroma key y luma key,	UNIDAD	1	\$ 1.787.300	\$ 1.787.300



		multiview, control remoto vía red e interfaz física con controles integrados.				
3	Cable HDMI	Cable HDMI 4K alta velocidad de 40 metros en fibra.	UNIDAD	1	\$ 390.500	\$ 390.500
4	Cable HDMI	Cable HDMI de 40 metros con conector o adaptador curvo.	UNIDAD	3	\$ 261.033	\$ 783.100
5	Cámara de Seguridad Tipo Domo	Resolución de 5MP, visión nocturna efectiva hasta 20 m para seguridad 24/7, campo visual amplio de 85°, material interno o externo de metal, micrófono incorporado para grabación de audio, compatible con NVR de marcas reconocidas. Incluye instalación y funcionamiento.	UNIDAD	7	\$ 357.457	\$ 2.502.200
6	Cableado Profesional	Carrete de 305 metros de cable para equipos de extracción automática, señales analógicas de bajo voltaje, control digital de baja tensión, audio de nivel de línea, comunicación informática y cableado de panel, compuesto por par de conductores TC trenzados de 22 AWG, aislamiento de polipropileno, blindaje general y cubierta de PVC.	UNIDAD	1	\$ 282.200	\$ 282.200
7	Micrófono Omnidireccional	Dos transmisores o micrófonos omnidireccionales incorporados, para periodismo móvil y creación de contenidos, formato compacto con clip, distancia de transmisión hasta 300 m, sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz con cancelación de ruido, control de aplicaciones iOS y Android.	UNIDAD	1	\$ 423.300	\$ 423.300



8	Splitter HDMI 1 X 6	Splitter HDMI 1 X 4 alta definición 1920x108p/3d/4k.	UNIDAD	1	\$ 206.900	\$ 206.900
9	Cable de Audio	Cable de audio AVC Gold 2X1 de 40 metros con conector Speakon NL4 y plug stereo en la otra punta.	UNIDAD	3	\$ 395.100	\$ 1.185.300
10	NVR	NVR para 16 cámaras IP compatible con ONVIF, grabación hasta 12 MP por canal, compresión Smart H.265+/H.265/H.264+/H.264, ancho de banda de entrada hasta 144 Mbps, salida HDMI 4K y VGA 1080p, bahía SATA para disco de hasta 20 TB, RJ45 Gigabit, USB 2.0, SMD Plus, protección perimetral, búsqueda inteligente, audio RCA y acceso remoto vía web y aplicación móvil.	UNIDAD	1	\$ 2.102.300	\$ 2.102.300
11	IMPRESORA	Impresora multifuncional láser monocromática A4 con impresión, copia, escaneo y fax, doble cara automática, escáner a color con alimentador dúplex, pantalla táctil de 7", Scan Extensión Kit (A) con OCR, seguridad avanzada, hasta 55 ppm, resolución hasta 1200 x 1200 dpi, bandejas de papel, compatibilidad Windows/Mac/Linux y otros SO. Debe incluir 4 tóner originales.	UNIDAD	1	\$ 6.488.900	\$ 6.488.900
12	UNIDAD FUSORA DE IMPRESORA	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de unidad fusora completa para impresora láser monocromática compatible con equipo existente o equivalente, incluyendo componentes internos, mantenimiento preventivo y correctivo asociado, limpieza interna, revisión de sensores, lubricación, ajuste, calibración térmica, pruebas	UNIDAD	1	\$ 893.600	\$ 893.600



		de funcionamiento y calidad de impresión.				
13	Soporte de Televisor	Soporte para TV para pantallas de 50 a 75 pulgadas, de pared con extensión extra larga de 29", para visualización desde varias posiciones. Incluye instalación con materiales.	UNIDAD	2	\$ 394.650	\$ 789.300
14	Licencia de Microsoft 365 para Negocios	Aplicaciones de Microsoft 365 para negocios, suscripción de 1 año, versiones web, móviles y de escritorio de Word, Excel, PowerPoint, Outlook y SharePoint, instalación, entrega documentada del correo de administración y formato de licencias por equipo.	UNIDAD	12	\$ 852.192	\$ 10.226.300
15	Cable Parlante	Cable parlante JDL oxigenado calibre 12 de 50 metros, con conectores ya punchados.	UNIDAD	3	\$ 470.333	\$ 1.411.000
16	Sistema Inalámbrico con Micrófono de Mano	Sistema de micrófono de mano inalámbrico digital profesional, doble canal, receptor tipo rack y dos transmisores, audio digital de 24 bits, latencia inferior a 3.2 ms, rango mínimo 100 m, ancho de banda 44 MHz y respuesta de frecuencia mínima 20Hz a 20kHz.	UNIDAD	1	\$ 4.810.700	\$ 4.810.700
17	Lente para Cámara Fotográfica	Lente teleobjetivo zoom compatible con cámaras réflex digitales APS-C, rango focal mínimo 70 a 300 mm o equivalente, autoenfoco integrado, estabilización óptica, apertura variable aproximada f/4 a f/5.6 o superior, construcción óptica de alta calidad, tapas de protección y desempeño adecuado.	UNIDAD	1	\$ 2.822.000	\$ 2.822.000



18	Nevera de mínimo 187 lts	Nevera de mínimo 187 litros o capacidad similar, apta para uso institucional, eficiencia energética vigente, funcionamiento 115V/60Hz o compatible, bandejas resistentes, control de temperatura, garantía mínima de un (1) año y entrega en perfecto funcionamiento.	UNIDAD	1	\$ 1.975.400	\$ 1.975.400
19	Switcher para streaming adicional	Switcher o mezclador de video adicional para apoyo, respaldo o segundo punto de transmisión, mínimo cuatro entradas HDMI, salida USB-C o equivalente, opción de grabación o transmisión, mezclador de audio básico, controles de conmutación y compatibilidad con software o aplicación de control. Debe entregarse probado y en funcionamiento.	UNIDAD	1	\$ 1.947.000	\$ 1.947.000
TOTAL						47.518.000,0

Las labores básicas que se requieren contratar, corresponden a la adquisición de los bienes y servicios enlistados, además del servicio de instalación de los mismos.

El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

Entregar cada elemento probado al encargado del área de sistemas.

Realizar inducción al profesional encargado del área de sistemas sobre el proceso realizado, entregando configuraciones para futuras gestiones.

Instalar, configurar y dejar documentadas las licencias Microsoft 365 y los elementos tecnológicos efectivamente contratados, cuando aplique.



**OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL
CONTRATISTA:**

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Entregar los materiales solicitados con las especificaciones requeridas, en los tiempos y cantidad coordinados previos a la materialización del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Los materiales deben ser puestos y entregados en el Concejo Municipal de Madrid
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Concejo Municipal de Madrid para la ejecución del contrato.
4. Si algún material no está en óptimas condiciones, se debe cambiar el bien, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución.
5. Los elementos deben ser entregadas en óptimas condiciones de calidad según las Características requeridas por el Concejo Municipal, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento.
6. Mantener indemne al Concejo Municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
7. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento ejecución del objeto contractual. y
9. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará cargo del contratista.
10. Presentar relación de los elementos entregados con el respectivo soporte de recibo



OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:	El CONCEJO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la secretaria general y/o quien haga sus veces, quien ejercerá como Supervisor y deberá cumplir con las obligaciones que la ley les impone a los supervisores de los contratos estatales y las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Concejo Municipal de Madrid.
OBLIGACIONES DEL CONCEJO:	<ol style="list-style-type: none">1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.8. Liquidar el contrato.9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$47.518.000,00), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Existe disponibilidad presupuestal No. DIS – 202600048 – RUBRO 2.1.2.02.01.003.01 Fuente 11 Materiales y suministros transferencias municipales, Presupuesto oficial CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$48.500.000,00), incluido IVA y demás impuestos.



FORMA DE PAGO:	<p>La mencionada suma será cancelada al contratista en un único pago de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:</p> <p>Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.</p> <p>Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato</p> <p>Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. Presentación de Factura cuando corresponda y/o cuenta de cobro cuando corresponda Copia del RUT.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>Concejo Municipal de Madrid, Cundinamarca.</p>
SUPERVISOR DESIGNADO:	<p>Secretaría General y/o quien haga sus veces.</p>
GARANTIAS:	<p>De conformidad con lo previsto Artículo 22.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.</p>
INDEMNIDAD:	<p>El contratista mantendrá indemne al Concejo MUNICIPAL DE MADRID, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.</p>
MULTAS	<p>EL CONCEJO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL CONCEJO y se</p>



	harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL CONCEJO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL CONCEJO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL CONCEJO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.



Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL CONCEJO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.



CRISTIAN ARLEY HERNÁNDEZ GARZÓN
Presidente

Elaboro: Ricardo Quintero Tolosa – Apoyo Gestión Jurídica
Reviso y Aprobó: José Aicardo Rubio López – Asesor Jurídico